



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 708/05.

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN.

EXTRACTO: E/OTORGAMIENTO DE ADICIONAL DEL 40 % AL AGENTE BRUNO CALDERÓN, A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO HASTA 03 DE MARZO DE 2005.

DICTAMEN N° **013/05**

Sr. Ministro de la Producción:

Venidas las presentes actuaciones a los fines de tomar intervención, este Organismo Asesor manifiesta que en lo sucesivo deberá previamente emitir opinión el profesional que subroge al Asesor Delegado que actúa en dicho Ministerio.

En lo que respecta al proyecto de decreto obrante a fs. 5/6 se observa que en los considerandos deberá reformularse la redacción del 1° párrafo en atención a que el adicional especial está previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643 y además suprimirse el 3° párrafo por reiterativo.

Asimismo, deberá acreditarse la situación de revista del agente Bruno Calderón y autenticarse la documentación de fs. 3, para poder continuarse con los trámites pertinentes.

Asesoría Letrada de Gobierno - Santa Rosa,

21 ENE 2005

AEC



RAUL O. O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa

NOTA: Este Organismo recuerda que las correcciones formales (ortografía, semántica, sintaxis, marginados, etc.), a los efectos de una óptima y justificable división del trabajo, son tareas inherentes al área correspondiente de cada Repartición o Unidad de Organización.